

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 1980

Nº 19.173

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 18 de 22 de septiembre de 1980, celebrado entre la Nación y la Sra. Juliana Batista B.

Contrato Nº 20 de 23 de septiembre de 1980, celebrado entre la Nación y NCR Corporation de Panamá, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 18

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES, varón, mayor de edad, panameño, casado, economista, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-113-48, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, actuando en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien de ahora en adelante se denominará LA NACION por una parte, y por la otra JULIANA BATISTA BATISTA mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-17-503, con residencia en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, actuando en su propio nombre y representación quien en lo sucesivo se llamará LA ARRENDADORA, han convenido en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a LA NACION, un local comercial de su propiedad, que comprende un área de ochenta y cinco metros cuadrados (85m²), construido sobre la Finca No. 208, inscrita al Tomo 91, folio 274, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Herrera, ubicado en la Avenida Herrera No. 1, de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera.

SEGUNDA: El local comercial a que alude el presente Contrato será destinado por LA NACION para el uso de la Oficina Regional de Catastro.

TERCERA: LA NACION se compromete a hacer en el local las divisiones que se requieran en el futuro, quedando entendido que todas las mejoras que se efectúen en el mismo quedarán a beneficio de la Arrendadora, a excepción de mostradores, cajas, etc., que puedan ser removidas por la NACION y cuya remoción no ocasione daños a la propiedad arrendada.

CUARTA: LA NACION pagará a la Arrendadora por con-

cepto de canon de arrendamiento del local en referencia, la suma de CIENTO BALBOAS (B/100.00) mensuales. Dicho pago se imputará a la partida No. 0.06.0.04.00.09-100 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro del presente año.

QUINTA: LA NACION pagará los servicios de energía eléctrica, agua, luz y teléfono del local arrendado.

SEXTA: La duración de este Contrato será por el término de un (1) año contado a partir del día 16 de febrero de 1980. Este Contrato podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, manifestada por escrito.

SEPTIMA: LA NACION se reserva el derecho de dar por concluido el presente Contrato antes de su vencimiento, indicándole a la arrendadora su determinación dentro de un plazo no menor de tres (3) meses, a la fecha de terminación del mismo. De igual manera serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato las que señale el Artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1.- La muerte del Contratista, en los casos en que esta debe producir la extinción del Contrato, conforme al Código Civil.

2.- La formación de concurso de acreedores al contratista, y

3.- El incumplimiento del Contrato.

OCTAVA: Este Contrato necesita para su validez, la firma del Excelentísimo Señor Presidente de la República y el Refrendo del Señor Contralor General de la República.

NOVENA: A este Contrato se le adhiran timbres por valor de un balboa con veinticinco centésimos (B/1.25), de conformidad con el artículo 967 del Código Fiscal. Para constancia se firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de mil novecientos ochenta.

POR LA NACION

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

POR LA ARRENDADORA

JULIANA BATISTA BATISTA

REPUBLICA DE PANAMA - CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA -
Panamá, de de 1980

REFRENDO:

LICDO. DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODOS PAGOS ADELANTADOS**

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO-
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Panamá, 22 de Septiembre de 1980

APROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO SANCHEZ
Presidente de la República

DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

CONTRATO No. 20

Entre los suscritos a saber: SU EXCELENCIA DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES, varón, mayor de edad, panameño, casado, economista, portador de la cédula de identidad personal No. 8-113-48 en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación de LA NACION, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará EL MINISTERIO y por la otra, el señor ROBERTO REICHARD, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-60-375, en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad Anónima denominada NCR CORPORATION DE PANAMA S.A., sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 192, Folio 249, Asiento 55762, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA se ha convenido en celebrar el presente Contrato, de Arrendamiento, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA EL CONTRATISTA da en arrendamiento a LA NACION el siguiente equipo de procesamiento electrónico de Datos:

1. Una unidad Central de Procesamiento, Modelo No. 6080-0101, con: -80K byte de memoria MOS tronco común amortiguado.
Interface para consola
Puertos de entrada/salida

Controlador integrado de discos
Adaptador multicanal de comunicaciones y cassette

2. del sistema, batería de respaldo.
Un impresor de matriz de 125LPM, 132 pos., pedal, cesto para papel y lenguaje español, Modelo 6440-0202
3. Un gabinete para configuración sencilla de discos integrados Modelo 6010-0102
4. Una unidad dual de disco integrado de 9.8 MB fijo, 4.9MB removibles, Modelo 656-401.
5. Una pantalla del sistema, Modelo 796-101
6. Una pantalla adicional de video y consulta, Modelo 796-101
7. Licencia sistema operativo IMOS III.

SEGUNDA: El equipo detallado en la Cláusula anterior será utilizado por el Departamento de Procesamiento Electrónico de Datos, de la Dirección General Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para los siguientes fines:

1. Gestiones de cobros:
 - 1.1 Emisión de los Estados de Cuenta para el cobro del año Fiscal;
 - 1.2 Establecimiento de la morosidad, desglosada por año y clasificación de las naves;
 - 1.3 Emisión de Estados de cuenta selectivas de las naves morosas localizadas.
 - 1.4 Emisión de los Estados de Cuentas solicitados diariamente al Departamento de Cobros por Telex o por los Representantes Legales.
2. Datos estadísticos sobre la Marina Mercante Nacional. Estos son solicitados por los Departamentos que componen la Dirección General Consular y de Naves.
3. Creación de un archivo completo incluyendo la información técnica de las naves, con el objeto de brindar los datos estadísticos al respecto a la Dirección, en la toma de decisiones.
4. Contabilidad de los ingresos recaudados por la Dirección General Consular y de Naves, brindando información mensual y anual.

TERCERA: LA NACION deberá preparar, por su propia cuenta y riesgo, y antes del embarque del equipo objeto de este Contrato, el local en donde aquel ha de ser instalado de acuerdo con las especificaciones que le serán proporcionadas por EL CONTRATISTA. LA NACION deberá proporcionar en el local todas las facilidades de trabajo adecuadas y convenientes con suficiente espacio para el personal de mantenimiento. Aprobado el local, EL CONTRATISTA procederá a la instalación del Equipo.

CUARTA: El equipo no deberá ser movido del local de su instalación, excepto cuando tal cambio se haga con el consentimiento escrito y específico de EL CONTRATISTA. LA NACION, conviene en que EL CONTRATISTA

TA podrá inspeccionar en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato, los bienes objeto del mismo.

QUINTA: El equipo arrendado, bajo los términos y condiciones de este Contrato será siempre propiedad de EL CONTRATISTA y LA NACION asume la obligación de cuidarlo, haciéndose responsable por cualquier daño que se causare al equipo arrendado, por descuido, negligencia o impericia de los empleados; pero no será responsable por daños que ocurran debido a caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTA: LA NACION conviene en pagar a EL CONTRATISTA en concepto de canon de arrendamiento del equipo en referencia la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS B/1,244.25, por mensualidad vencidas a partir del día 10, de marzo de 1980. Dicho pago se imputará a la Partida No. 0,06,0 03,00,02,100 del Presupuesto de Rentas y Gastos del presente año del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

SEPTIMA: El término de duración de este Contrato es tres (3) años y medio contado a partir del 10, de marzo de 1980, prorrogable a voluntad de las partes.

OCTAVA: Serán causales de rescisión del presente Contrato:

- La voluntad expresa de EL CONTRATISTA, siempre que sea por causa justificada y notificar a LA NACION, por escrito, con noventa (90) días de anticipación;
- La conveniencia de LA NACION de dar por terminado este Contrato, siempre que comunique, por escrito, a EL CONTRATISTA con noventa días de anticipación;
- El mutuo consentimiento de las partes,

De igual manera serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato las que señale el artículo 68 del Código Fiscal a saber:

- La muerte del Contratista, en los casos que ésta debe producir la extinción del Contrato conforme al Código Fiscal.
- La formación de concurso de acreedores al Contratista, y
- El incumplimiento del Contrato.

NOVENA: Este Contrato necesita para su validez la firma del Señor Presidente de la República y el refrendo del Señor Contralor General de la República.

DECIMA: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de B/ 52.30 más una estampilla del Soldadito de la Independencia, según lo dispuesto en el Artículo 967 del Código Fiscal.

Para constancia se firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá a los días del mes de de 1980.

POR LA NACION

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADRES
Ministro de Hacienda y Tesoro

POR EL CONTRATISTA

ROBERTO REICHARD
N.C.R. CORPORATION DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA- CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
Panamá, de 1980

REFRENDADO:

LICDO. DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO-
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Panamá, 23 de septiembre de 1980

APROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO SANCHEZ
presidente de la República

POR LA NACION:

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

Al ausente, GERARDO A. ACOSTA VALENCIA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa EL VIA NORIS LEVENE TAYLOR, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 13 de agosto de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Dra. Alma L. de Vallarino
(Fdo.) Juez Segunda del Circuito
(Fdo.) Carlos Strah C.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 14 de agosto de 1980

Carlos Strah C.
Secretario

L 221754
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, MOLINO TONY DONADIO HERMANOS, S.A. Presidente y Representante Legal es LUIS A. FERRA-BONE, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK N.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 30 de Sept. de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Carlos Strah C.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 30 de Sept. de 1980

Carlos Strah C.
Secretario

L 221735
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A VIRGILIO QUIJADA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha prouesto Multiprestamos, S.A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980), siendo las nueve (9) de la mañana y por el término de diez (10) días.

David, 16 de septiembre de 1980

(Fdo.) Guillermo Mosquera P.
Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Félix A. Morales
Félix A. Morales
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 16 de septiembre de 1980

Félix A. Morales
Secretario

L 221659
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

ANGEL CANO GONZALEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio EJECUTIVO promovido por THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós -22- de septiembre de mil novecientos ochenta -1980-, por el término de diez - 10- días.

El Juez:
(Fdo.) Ricardo E. Jurado De La Espriella.

El Secretario
(Fdo.) J. Stos. Vega

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia

David, 22 de septiembre de 1980

Secretario
J. Stos Vega

L 221778
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA A: INES PASTOR MARLAND DE COX, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio ordinario - Prescripción Adquisitiva - propuesto en su contra por ELIZABETH GLAZE DE ROGERS.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del juicio del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Luis A. Espósito

(Fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

Lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

Gladys de Grosso
Secretaria

L 221753
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE MARIA RUIZ DELGADO (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO; Panamá, primero de septiembre de mil novecientos ochenta.

"VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JOSE MARIA RUIZ DELGADO, desde el día 19 de marzo de 1980 fecha de su defunción; y

B) Es heredera del causante, en su condición de conyuge superáite RITA EVELIA AGUILAR DE RUIZ.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar en derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese

(Fdo.) Alma L. de Vallarino

Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Carlos Strah

Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy primero de septiembre de 1980, y copia del mismo se ponen a disposición para su publicación.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(F do.) Carlos Strah C.,
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 7 de septiembre de 1980

Carlos Strah C.
Secretario

L 221793

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de la Provincia de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión Intestada de JOAQUIN CANTO, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LA PROV. DE CHIRIQUI, - AUTO No. 486, DAVID, quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980).

"VISTOS:

Por tanto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de la Provincia de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1o. Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de JOAQUIN CANTO RODRIGUEZ, desde el día diecisiete (17) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977), fecha de su defunción.

2.- Que son herederos de JOAQUIN CANTO RODRIGUEZ, sin perjuicio de terceros, IRASEMA ORTENSIA CANTO CABALLERO, OCTAVIO CANTO ACOSTA, Y MIRNA ITZEL CANTO ACOSTA, en su condición de hijos del causante.

3.- Se ordena comparecer a estar a derecho en este juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (Fdo.) Ricardo E. Jurado De La Esprilla, Juez 1o. del Cto.

J. Stos. Vega

Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis -16- de septiembre de mil novecientos ochenta -1980- por el término de diez -10- días.

El Juez

(Fdo.) Ricardo E. Jurado De La Esprilla

(Fdo.) J. Stos Vega
Secretario

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

L 104551

(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7895, de 8 de septiembre de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de septiembre de 1980, en la Ficha 061783, Rollo 4599, Imagen 0446, de la Sección de Microficha (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "ARGONAUTA COMPAÑIA NAVIERA, S. A."

(L-221906)

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA al señor FIDEL ANGEL SOSA, varón, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa EVELIA BATISTA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy catorce (14) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,

Licda. CARLOS WILSON MORALES

El Secretario,

JUAN C MALDONADO.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

(L-586348)

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad PORSCHE, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio CALVIN KLEIN, promovida en su contra por la sociedad CALVIN KLEIN COMPANY, a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO, en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de septiembre de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ

Directora General de Comercio
Licda. Dixiana Candanedo
Secretaría Ad-Hoc.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Licda. DIXIANA CANDANEDO
Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias
(L221819)

2o. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo preceptado por el Artículo 777 del Código de Comercio Yo, SAMUEL KATZ EISEN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-42345, por este medio comunico que mediante Escritura Pública No. 5096 del 25 de septiembre de 1980 he vendido a la señora JASPER RICHARDS DE SHAMBO, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado LAVAMATICO COLON ubicado en la ciudad de Colón.

(L221984)

2o. publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad GESFOR AKTIEN GESELLSCHAFT, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DANG BANG, promovida en su contra por la sociedad GENE-RAL FOODS CORPORATION a través de la firma de abogados DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI. Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su finalización.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de septiembre de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

(Fdo) Licda. GEORGINA I. DE PEREZ

Directora General de Comercio

(Fdo) Licdo. Juan Manuel Cedeño M.
Secretario Ad-Hoc

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original y copias de las mismas fueron entregadas a la parte

interesada para su publicación.
Licdo. Juan Manuel Cedeño M.
Secretario Ad-Hoc
Panamá, 30 de septiembre de 1980.
(L221811)
2o. publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad FONOGRAM, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica TED LAPIDUS, promovida en su contra por la sociedad TED LAPIDUS Y BELLE JARDINIERE, a través de la firma DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de septiembre de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licda. GEORGINA I. DE PEREZ

Directora General de Comercio

Licda. DIXIANA CANDANEDO

Secretaría Ad-Hoc

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Licda. Dixiana Candanedo
Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias
(L221820)

2da. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, del público se hace saber: Que DALILA R. CHEN GARCIA mediante documento privado suscrito en LA CHORRERA dio en venta el establecimiento comercial denominado "ABARROTERIA CHEN GARCIA" a la señora María Isidora Castillo de Chen.

(L221994)

(3era. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 77

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por este medio EMPLAZA al señor JORGE IVAN GONZALEZ cuyo domicilio se desconoce para que contado diez días hábiles (10) a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado Legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hijo JORGE IVAN GONZALEZ AMAYA presentado por el señor RUBEN DARIO CASTILLO RIGOR.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará curador Ad-Litem al menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria General del Tribunal y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas, y (1) una vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.

José A. Henríquez S.

Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. Lorenzo De Gracia

Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores

(L-004073)

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7185 de 12 de agosto de 1980, de la Notaría cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de septiembre de 1980, en la FICMA 029110, Rollo 4468, Imagen 0057, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad AUTO TALLER RABENSA, S. A.

L-221727
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, por este medio EMPLAZA a la señora AMBROZINE ROBINSON, mujer, mayor de edad, casada, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CHARLES SMALL ROBERTS.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará su defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 21 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciocho (18) de septiembre de 1979, por el término de DIEZ (10) DÍAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,

Licda. JACINTO CEREZO GONDOLA

El Secretario,

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
JUAN C. MALDONADO.
Secretario

(L-586349)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, por este medio:

EMPLAZA A:

RAUL VELASQUEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa NOEMI PEREZ ABREGO DE VELASQUEZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, treinta de septiembre de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez,
Luis A. Espósito

Gladys de Grosso
Secretaria

L221946
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por F. Icaza y Oña, S. A. en contra de Manuel Análís Gómez E. se ha señalado para el día 28 de octubre de 1980, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes de propiedad del demandado y que se describen a continuación:

"Finca No. 7,066, inscrita al folio 122 del tomo 744, Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada Hato de Teresita, ubicado en Río Hondo y Llano Majón comprensión del Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, LINDEROS: Norte, con resto de la finca Hato Teresita; Sur, con la misma finca Hato Teresita, camino a la Fragua y parte del camino que conduce de Penonomé al Rincón de Las Palmas; Este, con la misma finca Hato Teresita y por el Oeste, con la finca Hato Teresita y también con lote vendido a Crescencio Cárdenas.

....Superficie: 12 hectáreas 8,168 metros cuadrados con 36 decímetros cuadrados.-- Valor Registrado B/1,800,00"

....Una máquina cosechadora de arroz, marca Allis Chalmers, serie 2D-29768, número de motor 2800, modelo 180, de 13 pies de corte, motor diesel cabezal 13 F K S 8023....Un arado TD-23 de cinco (5) discos....Una rastra No. HR-31.

....Un tractor Diesel, marca "Allis Chalmers", modelo No. 180, serie 180-9408D, motor 2800, serie No. 2D-36345, valor de los bienes B/12,100,00".

Servirá de base del remate la suma de B/13,900,00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora para adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan a la parte interesada para su legal publicación. Panamá, 29 de septiembre de 1980

(Fdo)....LUIS A. BARRIA
EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su respectivo original. Panamá, 29 de septiembre de 1980.

LUIS A. BARRIA

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.

(L-221821)
Única publicación

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA
No. 7

Hasta el día 31 de octubre de 1980, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución, para la adquisición de CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE HEMATOLOGIA ESPECIALIZADA Y BANCO DE SANGRE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO METROPOLITANO.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, con timbre del Soldado de Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de septiembre de 1960 y a la Ley No. 63 del 11 de diciembre de 1961.

Las Especificaciones o Pliegos de Cargos, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las Oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en la Planta Baja del Edificio Bolívar, en la Carretera Transistmica.

Licdo. NICOLAS CAÑIZALES
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 30 de septiembre de 1980.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez del Circuito de Panamá, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, FABIO MONTOTO QUIROZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa LIZBETH CONCEPCION URRIOLA DE MONTOTO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 30 de Sept. de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo) Carlos Strah C.,
Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 10. de Octubre de 1980

Secretario

L-221862)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 119

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a ORLANDO MORALES VASQUEZ, varón, nicaraguense, de 44 años de edad, soltero, Zapatero, sin do-

cumentación de identificación personal, dice que al llegar a este país como refugiado solo se le extendió una tarjeta en Migración, pero al ser detenido se le decomisó junto con otros documentos, de paso por esta ciudad como refugiado, nacido en la ciudad de Mazaya, República de Nicaragua, en el barrio denominado MOLEMBÓ, no recuerda el número de la casa, nació el día tres (3) de octubre de 1935, en Mazaya, Nicaragua, no sabe leer ni escribir, trigueño, hijo de Manuel Morales y Luisa Vásquez, ambos nicaraguenses, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL. - Panamá, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve.
VISTOS:....."

Por todo lo expuesto, quien suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a ORLANDO MORALES VASQUEZ, varón, nicaraguense, de 44 años de edad, soltero, Zapatero, sin documentación de identificación personal, dice que al llegar a este país como refugiado solo se le extendió una tarjeta en Migración pero al ser detenido se le decomisó junto con otros documentos, de paso por esta ciudad como refugiado, nacido en la ciudad de MAZAYA, República de Nicaragua, en el barrio denominado MOLEMBÓ, no recuerda el número de la casa, nacido el día tres (3) de octubre de 1935, en Mazaya, Nicaragua, no sabe leer ni escribir, trigueño, hijo de Manuel Morales y Luisa Vásquez, ambos nicaraguenses, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de estar en perjuicio de Fernando Camacho Batista.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Se concede a las partes el término de tres días, para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal:..... y 2147 párrafo segundo del Código Judicial, y el Decreto de Gabinete #283 de 1970.

Cópiase, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osas,..... El Secretario, (Fdo.) César A. Gordillo."

Se le advierte al procesado ORLANDO MORALES VASQUEZ que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado ORLANDO MORALES VASQUEZ, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las tres de la tarde; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osas.

(Fdo.) César A. Gordillo,
Secretario.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Panamá, 24 de octubre de 1979.

(Oficio 1468)